
 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DE LA SALUD</p>	<p>Código: PRO-GS-18</p>	
	<p>PROCEDIMIENTO: GESTION DE INSUMOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA</p>	<p>Versión: 01</p> <p>Fecha: 2019/04/25</p> <p>Página: 1 de 6</p>	

1. OBJETIVO:

Garantizar los medicamentos y biológicos que requiere la población que presenta eventos de interés en salud pública, así como los reactivos de laboratorio, insecticidas, equipos y otros insumos para el control de riesgos que afectan la salud humana bajo principios de calidad y pertinencia

2. ALCANCE:



Inicia con la selección y estimación de los insumos requeridos, con base en las guías de práctica clínica, protocolos o manuales, continua con la adquisición, el almacenamiento, la distribución y el seguimiento al uso racional del insumo; y finaliza con la desnaturalización de los insumos que lo requieran.

3. BASE LEGAL:

a) Ley 100, Artículo. 165.-Atención básica. “El Ministerio de Salud definirá un plan de atención básica que complemente las acciones previstas en el plan obligatorio de salud de esta ley y las acciones de saneamiento ambiental. Este plan estará constituido por aquellas intervenciones que se dirigen directamente a la colectividad o aquellas que son dirigidas a los individuos pero tienen altas externalidades, tales como la información pública, la educación y el fomento de la salud, el control de consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas, la complementación nutricional y planificación familiar, la desparasitación escolar, el control de vectores y las campañas nacionales de prevención, detección precoz y control de enfermedades transmisibles como el sida, la tuberculosis y la lepra, y de enfermedades tropicales como la malaria (...).”

b) La Ley 715 de 2001 estipula que corresponde a la nación, la dirección del sector salud y del sistema general de seguridad Social en salud en el territorio nacional, de acuerdo con la diversidad regional y el ejercicio sus competencias, dentro de las cuales está la de impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión en materia de salud, con recursos diferentes a los del sistema general de participaciones. En la precitada, Artículo 42, numeral 42.13, determina algunas de las competencias del Ministerio de Salud y Protección Social, entre las cuales se encuentra Adquirir, distribuir y garantizar el suministro oportuno de los biológicos del Plan Ampliado de Inmunizaciones (PAI), los insumos críticos para el control de vectores y los medicamentos para el manejo de los esquemas básicos de las enfermedades transmisibles y de control especial”.

c) Decreto Ley 4107 de 2011, hace parte de las funciones de la Dirección de Promoción y Prevención las siguientes: “1. Proponer normas, políticas, planes, programas y proyectos tendientes a la promoción de la salud, a la prevención de enfermedades, y a la prevención, control y comunicación de los riesgos de enfermedades transmisibles y de las enfermedades crónicas no transmisibles, y dirigir su seguimiento y evaluación”. (Art. 16).

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DE LA SALUD</p>	<p>Código: PRO-GS-18</p>	
	<p>PROCEDIMIENTO: GESTION DE INSUMOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA</p>	<p>Versión: 01</p> <p>Fecha: 2019/04/25</p> <p>Página: 2 de 6</p>	

d) Resolución 518 del 2015, “por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC)”, en el Título III, Capítulo I, artículo 11.1.5, establece que el Ministerio de Salud y Protección Social tiene la tarea de Adquirir, distribuir y garantizar el suministro oportuno de los biológicos del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), los insumos críticos para el control de vectores y los medicamentos para el manejo de esquemas básicos de las enfermedades transmisibles de interés en salud pública; así como preservativos y otros insumos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social”

4. TERMINOLOGIA Y DEFINICIONES:

Sistema de Seguridad Social en Salud (SGSSS): es un conjunto armónico de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, que procuran la prestación del servicio y fijan condiciones de acceso en todos los niveles de atención, bajo el fundamento de garantizar la atención integral a toda población.

IPS: Son las Instituciones encargadas de prestar los servicios de salud en su nivel de atención correspondiente a los afiliados y beneficiarios dentro de los parámetros y principios señalados en la presente Ley.

MEDICAMENTO: Es aquél preparado farmacéutico obtenido a partir de principios activos, con o sin sustancias auxiliares, presentado bajo forma farmacéutica que se utiliza para la prevención, alivio, diagnóstico, tratamiento, curación o rehabilitación de la enfermedad. Los envases, rótulos, etiquetas y empaques hacen parte integral del medicamento, por cuanto éstos garantizan su calidad, estabilidad y uso adecuado



Vacuna: Sustancia compuesta por una suspensión de microorganismos atenuados o muertos que se introduce en el organismo para prevenir y tratar determinadas enfermedades infecciosas; estimula la formación de anticuerpos con lo que se consigue una inmunización contra estas enfermedades.

5. CONDICIONES GENERALES

Los insumos de interés en salud pública deben encontrarse a disposición de los territorios para el control del riesgo, bajo los principios de pertinencia y calidad. Se refiere al conjunto de actividades que realiza la entidad territorial en salud para la planeación, programación, adquisición, almacenamiento, control de la disponibilidad, distribución, uso y disposición final de los medicamentos, biológicos, reactivos de laboratorio, insecticidas, equipos y otros insumos requeridos para la prevención y atención de eventos de interés en salud³³

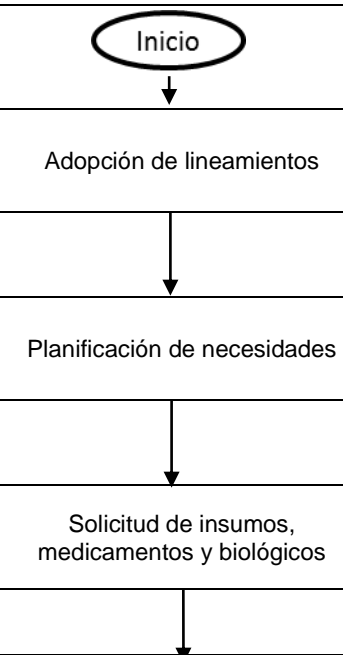
Para ello cada entidad territorial, debe garantizar los siguientes productos:



La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	PROCESO: GESTION DE LA SALUD	Código: PRO-GS-18	
	PROCEDIMIENTO: GESTION DE INSUMOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA	Fecha: 2019/04/25	
		Página: 3 de 6	

1. Medicamentos, biológicos, reactivos de laboratorio, insecticidas, equipos y otros insumos para el control de riesgos y enfermedades de interés en salud pública disponibles en su territorio.
2. Insumos adquiridos con aval previo del Ministerio de Salud y Protección Social, con base en los procedimientos y protocolos definidos en los planes, programas, proyectos y estrategias de Salud Pública.
3. Insumos de interés en salud pública, almacenados y distribuidos conforme los procedimientos establecidos para tales fines.
4. Residuos de medicamentos (Fármacos vencidos parcialmente consumidos, vencidos, deteriorados, alterados y/o excedentes) y químicos usados en el desarrollo de las actividades relacionadas con la prestación de acciones de prevención de la enfermedad, diagnóstico y tratamiento desnaturalizados conforme el procedimiento establecido.
5. Mecanismos o subsistema de información en relación con existencias, disponibilidad, rotación y uso de los insumos de interés en salud pública en su territorio definidos y operando conforme lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social.



6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL CONTROL	REGISTRO	FLIJOGRAMA
Adoptar lineamientos nacionales respecto a los insumos de interés en salud pública	Director de salud pública, profesionales especializados y/o profesionales universitarios	Normatividad y lineamientos vigentes	Normatividad y lineamientos vigentes	 <pre> graph TD Inicio([Inicio]) --> A[Adopción de lineamientos] A --> B[Planificación de necesidades] B --> C[Solicitud de insumos, medicamentos y biológicos] C --> D[] style D fill:none,stroke:none </pre>
Realizar la planificación anual de las necesidades de insumos y biológicos a nivel municipal	Director de salud pública, profesionales especializados y/o profesionales universitarios	Casos SIVIGILA - programación de insumos PAI	Casos SIVIGILA - programación de insumos PAI	
Realizar la solicitud de las necesidades de insumos, medicamentos y biológicos a la Secretaría de salud departamental	Director de salud pública, profesionales especializados y/o profesionales universitarios	Plan de necesidades	paiweb solicitud de pedido a la Secretaría de salud departamental	



 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	PROCESO: GESTION DE LA SALUD	Código: PRO-GS-18	
		PROCEDIMIENTO: GESTION DE INSUMOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA	
		Fecha: 2019/04/25	
		Página: 4 de 6	

Identificar los recursos financieros disponibles para emprender procesos de adquisición (para compra de biológicos que deban ser adquiridos por el ente territorial, debe cumplir lineamientos de inclusión de nuevos biológicos)	Asesor y/o profesionales especializados y/o profesionales universitarios.	Proyecto de presupuesto	Proyecto de presupuesto	Identificación de recursos financieros
Adquirir insumos, medicamentos y biológicos; (para compra de biológicos que deban ser adquiridos por el ente territorial, debe cumplir lineamientos de inclusión de nuevos biológicos)	Director de salud pública, profesionales especializados y/o profesionales universitarios	Plan de compras	Plan de compras	Adquisición de insumos de interés en salud pública
Recibir, ingresar y almacenar insumos, medicamentos y biológicos de acuerdo a los lineamientos nacionales	Director de salud pública, profesionales especializados y/o profesionales universitarios	paiweb solicitud de pedido	Comprobante de Egreso de la secretaria de salud departamental	Recepción de insumos de interés en salud pública
Administrar los insumos de interés en salud pública de acuerdo a su destinación, dispensar a IPS, EAPB u operadores según sea el caso.	Director de salud pública, profesionales especializados y/o profesionales universitarios	Movimiento mensual de insumos y biológicos	Movimiento mensual de insumos y biológicos	Administrar insumos de interés en salud pública
Analizar el movimiento de insumos PAI cantidades y fechas de vencimiento Los insumos, PAI ¿pueden ser utilizados?: Si: Regresar a la actividad de análisis de solicitud y autorización de despacho. No: Realizar la disposición final de insumos PAI, biológicos, de acuerdo al procedimiento de baja de insumos.	Director de salud pública, profesionales especializados y/o profesionales universitarios	Inventario mensual de insumos paiweb	paiweb Aprobación y envío de insumos a despachar o que requieren destrucción especial. Acta de baja disposición final de insumos	Análisis de inventario de insumos

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DE LA SALUD</p>	<p>Código: PRO-GS-18</p>	
		<p>PROCEDIMIENTO: GESTION DE INSUMOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA</p>	
		<p>Fecha: 2019/04/25</p>	
		<p>Página: 5 de 6</p>	

<p>Verificar y evaluar el desempeño del proceso a través de actividades de seguimiento y medición.</p>	<p>Director de salud pública, profesionales especializados y/o profesionales universitarios</p>	<p>Lista de chequeo sistema de información PAI. Hallazgos.</p>	<p>Lista de chequeo sistema de información PAI. Hallazgos.</p>	<p>Verificación de desempeño</p>
<p>Tomar acciones correctivas, preventivas y de mejora según los resultados de seguimiento o auditoría del proceso.</p>	<p>Director de salud pública, profesionales especializados y/o profesionales universitarios</p>	<p>Acciones implementadas</p>	<p>Planes de mejora</p>	<p>↓</p> <p>Desarrollo de acciones correctivas</p>
<p>Archivar los Documentos</p>	<p>Profesional universitario, Técnico/ Auxiliar</p>	<p>TRD</p>	<p>TRD</p>	<p>↓</p> <p>Archivar documentos</p> <p>↓</p> <p>Fin</p>

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	PROCESO: GESTION DE LA SALUD	Código: PRO-GS-18	
		PROCEDIMIENTO: GESTION DE INSUMOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA	
	Fecha: 2019/04/25		
	Página: 6 de 6		

7. CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	VIGENTE DESDE	OBSERVACION
01	2019/04/25	Primera versión SIGAMI

Revisó	Aprobó
CLAUDIA XIMENA HERNANDEZ RUÍZ Directora de Salud Pública	JOHANA MARCELA BARBOSA ALFONSO Secretaria de Salud Municipal de Ibagué